

**Evaluación de Gestión por Dependencias
Oficina de Control Interno**



1. FECHA: 31 / 12 / 2023

2. DEPENDENCIA A EVALUAR:

Superintendencia Delegada para la Restitución, Protección y Formalización de Tierras - **Grupo interno de trabajo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos**

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:

Por la ausencia del Plan Estratégico Institucional de la SNR vigencia 2023-2026, no se identificó la correlación de objetivos institucionales a las actividades formuladas en el Plan de Acción 2023.

4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. Meta	5.2. Resultado (%)	5.3. Análisis de Resultados OCI
SDPRFT-PAG-01 - Ejecutar visitas generales de IVC para la verificación de cumplimiento de los requisitos de ley en el ejercicio de la Función Pública delegada al Curador Urbano	SDPRFT-PAG-1.1 - Estandarizar los formatos de revisión de los componentes jurídicos, estructural, arquitectónico, financiero y administrativo.	100	Se reporta por parte del área, los registros de los informes de gestión adelantados frente a la estandarización de las fichas de verificación de los componentes jurídicos, estructural, arquitectónicas, financieras y administrativas.
	SDPRFT-PAG-1.2 - Realizar 10 visitas de inspección a los curadores urbanos	100	Se reporta por parte del área, cumplimiento de la meta a través de los informes de gestión, así: en el mes de julio de 2023 se realizaron dos (2) visitas a las curadurías de Fusagasugá 1 y Mosquera 2; el mes de agosto se adelantaron 2 visitas de carácter general a curadurías de Mosquera 2 y Rionegro 1; se profirieron 3 autos de archivo, respecto de visitas generales adelantadas en la vigencia 2022 correspondiente a las curadurías de Soledad 2, Montería 1 y Sincelejo 2; el mes de septiembre se adelantaron 2 visitas de carácter general, Funza 1 y Funza 2; el mes de octubre se practicaron dos visitas de carácter general: Curaduría Urbana 2 de Rionegro y Curaduría Urbana 2 de Fusagasugá, ésta última finalizada el 2 de noviembre de 2023. Se emitió el auto de archivo No. 45 de 23 de octubre de 2023, por cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Curaduría No. 2 de Pasto con el Grupo de Curadores de acuerdo a visita realizada a la misma, y auto de archivo 46 de 24 de octubre de 2023, por cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la Curaduría No. 1 de Mosquera. En el mes de noviembre se practicaron dos visitas generales: Puerto Colombia y Tocancipá.

<p>SDPRFT-PAG-02 - Dar continuidad del concurso para la conformación de la lista de elegibles de curadores urbanos 2023 y abrir el concurso para la conformación de la lista de elegibles de curadores urbanos 2024</p>	<p>SDPRFT-PAG-2.2 - Adelantar los trámites pertinentes para el desarrollo de la fase I (inscripción y verificación de requisitos mínimos) del concurso de méritos vigencia 2023</p>	<p>100</p>	<p>Mediante oficio SNR2023IE007281 del 31/05/2023, la delegada, solicitó los siguientes ajustes: Suprimir la Meta 2.1. <i>Iniciar proceso de contratación del operador logístico</i>, con el fin de evitar reservas ptales o hallazgos por Entes de Control, solicitan eliminar la meta, toda vez que por los tiempos no lograrían ejecutar todas las fases del concurso en una sola vigencia, razón por la cual tienen proyectado dar continuidad al concurso en las fases II, III y IV en la vigencia 2024. Meta 2.2. <i>Adelantar los trámites pertinentes para el desarrollo de la fase I (inscripción y verificación de requisitos mínimos) del concurso de méritos vigencia 2023</i>, de acuerdo con lo anterior, en la vigencia 2023, solo se desarrollará la fase I, en cuanto a inscripción de aspirantes y verificación de requisitos mínimos, fijando como entregable y unidad de medida información porcentual del avance en los meses de abril (15%), mayo (10%), junio (15%), septiembre (10%), octubre (30%) y noviembre (20%). Una vez realizado la evaluación de cumplimiento a la meta 2.2., se pudo evidenciar a través de los informes de gestión las actividades realizadas: Abril, se realizó la mesa de trabajo entre la SNR y DAFP con el fin de revisar la posibilidad de transferir recursos para la contratación directa del operador para el desarrollo de las fases II y IV del concurso de méritos. Mayo, se determinó la improcedencia de una posible transferencia de recursos a la DAFP para el proceso de contratación del operador logístico; elaboración de la propuesta de cronograma para el desarrollo de la fase I del concurso de méritos, insumo necesario para la estructuración de la Adenda No. 1; junio, mediante resolución 06305 del 21 de junio de 2023 se formalizaron las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2023, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en cinco (5) municipios del país. Se proyectó borrador de adenda la cual incluye, entre otros, la propuesta de cronograma de ejecución de la fase i del concurso de méritos. Publicación de directrices por parte de la SNR y el DAFP. Entre otras actividades. Septiembre, se proyectó resolución del manual de análisis de antecedentes para el concurso de méritos para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en el país, y las memorias justificativas de carácter técnico con los ajustes en la ponderación de los puntajes del factor educación establecidos de manera conjunta por las tres entidades. Octubre, revisión de documentación por parte del Ministerio de Vivienda. Noviembre, el Ministerio de Vivienda, publicó en sus plataformas digitales el proyecto de resolución y memoria justificativa para ser observados por la ciudadanía. Entidad estará trabajando en la consolidación de preguntas, observaciones y respuesta para ser socializadas con la SNR como con el DAFP para publicar una respuesta conjunta; se seguirá con la revisión de las oficinas jurídicas de las entidades para las firmas de la resolución.</p>
<p>SDPRFT-PAG-03 - Crear espacios de comunicación entre las alcaldías y los Curadores Urbanos.</p>	<p>SDPRFT-PAG-3.1 - Publicar en la página Web y medios de comunicación institucionales (3) infografías contentivas de las faltas disciplinarias más recurrentes de los curadores urbanos</p>	<p>33</p>	<p>Se reporta por parte del área, correo electrónico remitido al área de divulgaciones de la entidad, en el cual solicita el diseño y publicación en la página web de la SNR, el contenido de la infografía; sin embargo, no se evidencia soporte de la publicación de la Infografía informativa sobre faltas disciplinarias publicadas en el mes de mayo y septiembre; el nivel de cumplimiento de la meta fue del 33% (1/3)</p>

	SDPRFT-PAG-3.2 - Socializar una cartilla (en formato digital sobre la naturaleza del curador urbano y su régimen disciplinario)	100	De acuerdo con el informe de gestión reportado por el área, en el numeral 6, informan que en el mes de junio se realizó avance de la elaboración de la Cartilla Disciplinaria; Para el mes de agosto se realizó la remisión y publicación de la Cartilla en la Página web de la Entidad. https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartilla_curadores_urbanos_2023.pdf https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-cartilla_curadores_urbanos_2023.pdf Se recomienda realizar una adecuada planeación de las actividades y metas, con el fin de que estas sean cumplidas en las fechas previstas en el plan de acción
SDPRFT-PAG-04 - Impulsar procesalmente los expedientes activos	SDPRFT-PAG-4.1 - Proferir 145 decisiones interlocutorias, de sustanciación y otras actuaciones procesales pertinentes en la etapa de instrucción, exceptuando los pliegos de cargos	100	Durante el mes de marzo se profirieron 60 actuaciones disciplinarias entre decisiones de fondo y de trámite, dentro de las cuales se cerraron 8 expedientes por terminación y caducidad. Durante el mes de abril se profirieron 54 actuaciones disciplinarias entre decisiones de fondo y de trámite. Durante el mes de mayo se profirieron 4 actuaciones disciplinarias entre decisiones de fondo y de trámite. En el mes de junio se profirieron 38 decisiones disciplinarias entre decisiones de fondo y de trámite. En julio se proyectaron 55 decisiones disciplinarias entre decisiones de fondo y de trámite. Para el mes de agosto, se toman los mismos datos del mes de julio, ya que se encontraban en revisión y firmas, sujetas a aprobación. Durante el mes de noviembre de 2023, se proyectaron 70 decisiones disciplinarias de fondo y de trámite. En el mes de diciembre de 2023, se proyectaron 70 decisiones disciplinarias de fondo y de trámite. De acuerdo con los reportes entregados por el área, se evidencia cumplimiento de la meta. Se recomienda al área realizar una correcta planeación de las metas en cuanto a la cantidad de entregables que se vaya a rendir en el PAG, para las siguientes vigencias y no se presente sobreestimación en el porcentaje de ejecución.
	SDPRFT-PAG-4.2 - Proferir oportunamente (9) pliegos de cargos	100	Para el mes de abril se profirió 1 pliego de cargo, no se alcanzó la meta de proferir los 3 pliegos como estaba estipulado en atención a que los procesos requerían una evolución y manejo de pruebas particular, razón por la cual se estudia la posibilidad de proferirlos en el mes de mayo. En el mes de julio, no se encontró información de cumplimiento de la meta. En el mes de octubre se elaboraron 7 pliegos de cargos. Para el mes de noviembre se profirieron 2 pliegos de cargo.

6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:

Porcentaje de cumplimiento registrado en SGI: **90%** del período evaluado.

Evaluación obtenida **NUEVE (9) puntos**.

Al realizar la verificación frente a la obligación que le asiste al líder de Proceso, frente al seguimiento y control en la gestión del Plan de Acción, vigencia 2023 el cual fue aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta 01/2023 y adoptado con la Resolución No.00755 del 31/01/2023, se tomó como referente el Plan Anual de Acción 2023, versión.8, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación a través del correo institucional el 28/12/2023, se verificó el cumplimiento de las actividades y acciones programadas. Sin embargo, por la ausencia del Plan Estratégico Institucional de la SNR vigencia 2023-2026, no se identificó la correlación de objetivos institucionales a las actividades formuladas en el Plan de Acción 2023.

Debido a que esta evaluación, es un referente para la concertación de objetivos y calificar el desempeño laboral, en otros casos, y que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2968 del 14 de junio de 2017, la Oficina de Control Interno debe asignar un puntaje de uno (1) a diez (10), para tal efecto se fijaron los siguientes parámetros; los cuales dependerán del porcentaje de cumplimiento de cada una de las metas, contenidas en el PAG-2023:

Entre 1% y 24.99% su puntaje =3
Entre 25% y 50% su puntaje es 5
Entre 51% y 70% puntaje =7
Entre 71% y 80% puntaje= 8
Entre 81% y 91% puntaje =9
Más de 92% puntaje =10

7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- Se recomienda realizar la entrega oportuna de acuerdo con la periodicidad que se tenga estipulada en el Plan de Acción correspondientes al entregable definido y de acuerdo con la actividad y meta prevista.
- Se recomienda realizar una adecuada planeación de las actividades y metas, con el fin de que estas sean cumplidas en las fechas previstas en el plan de acción.
- Se recomienda realizar una correcta formulación de actividades, con el fin de que guarden relación con el objetivo, metas y entregable y que permitan alcanzar el logro total propuestas en el Plan de Acción Institucional. (Metas y/o actividades formuladas para factores implícitos a la gestión, sobre las que convendría evaluar su pertinencia) (Excesiva desagregación de metas en actividades (en la práctica se formula como actividades el paso a paso de los procedimientos)).
- Continuar fortaleciendo el esquema de líneas de defensa en lo relacionado con el monitoreo y seguimiento para contribuir con el cumplimiento del objeto misional.
- Es necesario que el líder de proceso verifique la correlación de sus objetivos estratégicos con las actividades que se formulen para la vigencia 2024; toda vez que por la ausencia del Plan Estratégico Institucional de la SNR vigencia 2023-2026, no se identificó la correlación de objetivos institucionales a las actividades formuladas en el Plan de Acción 2023.

8. FIRMAS:

Auditor (es) 
Yalena Maldonado Maziri


Rita Cecilia Cotes Cotes
Jefe Oficina de Control Interno

